CONTRATO S.G. MINISTRO N° 599 /2012

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITAN BADO A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA - FONPLATA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Diciembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y el **CONSORCIO TOCSA – CONSTRUPAR (TALAVERA & ORTELLADO S.A. Y CONSTRUPAR S.A.)**, con domicilio en Mayor Vera N° 6750 c/ Boggiani, de la Ciudad de Asunción, debidamente representado por el **Ing. FERNANDO ESTEBAN TALAVERA GUSTALE,** con C.I. Nº 404.352, y por el **Ing. GUILLERMO LUIS MAS METZ,** con C.I. N° 361.940, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional Nº 123/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2572/2012 la oferta del CONTRATISTA para **la Ejecución de la Obra de Rehabilitación y Pavimentación del tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **OBRA 4**, por la suma de Gs. 120.494.551.833 (Guaranies ciento veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El PBC y las Adendas que tuviere;
b) Contrato y los Anexos que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas, incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato;
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2572/2012

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 123/2012 convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2572/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este contrato entrara en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

La recepción definitiva significara el final de la ejecución del Contrato presente y liberara a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguiente ejercicio está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del Precio del Contrato establecido en las condiciones especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentran en el Anexo N° 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y precio total, se inserte en el Anexo N°1 del Presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de las obras es de 900 (novecientos) días calendarios siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la parte 2 Obras requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la parte 2 Obras Requeridas, sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA, en tiempo y forma, un anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. G, LEY N° 2051)

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguros de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de 30 (treinta) meses. La no presentación de la póliza en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, por un plazo de cuarenta y dos meses (42) meses en la forma y en los términos establecidos el Articulo 39

de la Ley Nº 2051/03 modificado por ley Nº 3439/07, Art. 81º del Decreto reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).
El detalle de los ítems adjudicados, descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la parte 2 sección V Alcance de las Obras del PBC

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO.
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del **CONTRATISTA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. FERNANDO ESTEBAN TALAVERA GUSTALE
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARUIS
POR EL CONTRATANTE

Ing. GUILLERMO LUIS MAS METZ
POR EL CONTRATISTA

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 599 /2012

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto				CONSORCIO TOCSA CONSTRUPAR	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
	MOVIMIENTO DE SUELOS				
ITEM 1					
1,1,1	Desbroce, despeje y limpieza	ha	16,64	11.994.088	199.581.624
1,1,2	Desbosque, desbroce, despeje y limpieza	ha	56,05	16.090.951	901.897.804
1,2	Excavación no clasificada	M3	136.912,00	18.413	2.520.960.656
1,3	Excavación de Zanjas de drenaje	M3	10.603,55	25.630	271.769.095
1,4	Excavación de Bolsones	M3	37.920,00	24.155	915.957.600
1,5	Terraplén	M3	359.908,02	38.474	13.847.101.161
1,5,1	Terraplén de avance	M3	170.938,30	26.363	4.506.446.403
1,5,2	Pedraplén	M3	15.330,00	104.647	1.604.238.510
1,6	Excavación en roca	M3	5.600,00	75.120	420.672.000
1,7	Relleno granular	M3	760,77	264.679	201.359.676
	DRENAJES				
ITEM 2					
2,1	Alcantarillas Tubulares de H°A°				
2.1.1	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 0,80 m	ML	70,00	1.949.371	136.455.970
2.1.2	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 1,00 m	ML	200,60	2.482.981	498.085.989
2.1.3	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 1,20 m	ML	-		
2.1.4	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° Ø = 1,00 m	ML	-		
2.1.5	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° Ø = 1,20 m	ML	-		
2.1.6	Alcantarilla Tubular Triple de H°A° Ø = 1,00 m	ML	-		
2.2	Alcantarillas Celulares de H°A°				
2.2.1	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,00 x 1,00 m.	ML	18,00	3.025.315	54.455.670
2.2.2	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	ML	110,50	3.963.368	437.952.164
2.2.3	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.4	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 3,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.5	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		

2.2.6	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,00 x 1,00 m.	ML	123,50	4.495.727	555.222.285
2.2.7	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	ML	53,00	6.580.999	348.792.947
2.2.8	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.9	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.10	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		
2.2.11	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.12	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,50 x 2,50 m.	ML	-		
2.2.13	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		
2.3	Canal de drenaje de hormigón simple	M3	4.697,60	1.075.234	5.051.019.238
2.4	Mamposteria de piedra bruta	M3	-		
2.5	Losa de H° A°	M3	-		
2.6	Badén de H°	M3	-		
2.7	Dren profundo	ML	5.520,00	282.723	1.560.630.960
2.8	Camada Drenante con Piedra Triturada	M3	6.744,00	246.850	1.664.756.400
	PUENTES				
ITEM 3	-				
	PAQUETE ESTRUCTURAL				
ITEM 4					
4.1	Subrasante mejorada	M3	71.790,34	42.536	3.053.673.902
4.2	Sub-base suelo cemento	M3	76.347,57	150.835	11.515.885.721
4.3	Base Granular estabilizada	M3	80.568,30	301.001	24.251.138.868
4.4	Riego de Imprimación	M2	403.514,52	10.002	4.035.952.229
4.5	Tratamiento Superficial Triple	M2	249.436,52	34.202	8.531.227.857
4.6	Tratamiento Superficial Doble	M2	-		
4.7	Tratamiento Superficial Simple	M2	146.675,00	12.121	1.777.847.675
4.8	Pavimento Tipo Empedrado	M2	1.740,54	54.256	94.434.738
4.9	Concreto Asfáltico en Caliente	M3	-		
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
ITEM 5					
5.1	Construcción de alambrado con postes de madera	ML	46.000,00	19.577	900.542.000
5.2	Traslado de alambrado	ML	20.000,00	12.110	242.200.000
5.3	Cordón de hormigón simple	ML	451,52	66.863	30.189.982
5.4	<u>Señalización</u>				
5.4.1	Señalización Horizontal	M2	14.661,50	36.221	531.054.192

5.4.2	Señalización Vertical	M2	150,63	1.293.316	194.812.189
5.4.3	Portico para señalización	UN	2,00	61.173.837	122.347.674
5.4.4	**Tachas reflectantes**				
5.4.4.1	Unidireccionales	UN	4.256,00	27.030	115.039.680
5.4.4.2	Bidireccionales	UN	3.781,00	29.876	112.961.156
5.4.4.3	Tachas Bidireccionales 20cmx15cmx5cm	UN	100,00	106.699	10.669.900
5.4.5	Mojones para kilometraje	UN	36,00	655.733	23.606.388
5.6	Empastado	M2	124.900,00	8.619	1.076.513.100
5.7	Refugio para darsena	UN	8,00	15.729.836	125.838.688
5.8	Baranda de defensa metálica	ML	6.920,00	236.944	1.639.652.480
5.9	Iluminación de Intersecciones	UN	2,00	215.158.345	430.316.690
5.10	Remoción de Estructuras Existentes	M3	80,00	471.396	37.711.680
5.11	**Instalaciones y servicios especiales**				
5.11.1	Instalaciones Edilicias	gl	1,00	1.065.944.925	1.065.944.925
5.11.2	Provision de Servicios	MES	30,00	15.869.373	476.081.190
5.12	Acceso a Propiedades Privadas	UN	-		
5.13	Traslado de columnas Ande	ML	243,00	117.368	28.520.424
5.14	Traslado de columnas COPACO	ML	-		
5.15	Protección Forestal en áreas de préstamos	UN	35,00	31.954.817	1.118.418.595
ITEM 6					
6.1	Travesía Urbana Cap. Bado	Gl	1,00	9.084.346.255	9.084.346.255
	MOVILIZACION				
ITEM 7					
7.1	Movilización	Gl	1,00	3.216.217.337	3.216.217.337
				TOTAL	109.540.501.667
				TOTAL IVA INCLUIDO	120.494.551.833

TRAVESÍA URBANA CAP. BADO				CONSORCIO TOCSA CONSTRUPAR	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
	MOVIMIENTO DE SUELOS				
ITEM 1					
1.1.1	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	2,45	11.994.088	29.385.516

1.1.2	Desbosque, desbroce, despeje y limpieza	Ha	-		
1.2	Excavación no Clasificada	M3	-		
1.3	Excavación de Zanjas de drenaje	M3	-		
1.4	Excavación de Bolsones	M3	-		
1.5	Terraplén	M3	31.869,67	38.474	1.226.153.618
1.5.1	Terraplén de Avance	M3	-		
1.5.2	Pedraplén	M3	-		
1.6	Excavación en Roca	M3	-		
1.7	Relleno Granular	M3	213,58	264.679	56.531.323
	DRENAJES				
ITEM 2					
2.1	**Alcantarillas Tubulares de H°A°**				
2.1.1	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 0,80 m	ML	-		
2.1.2	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 1,00 m	ML	109,00	2.482.981	270.644.929
2.1.3	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 1,20 m	ML	-		
2.1.4	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° Ø = 1,00 m	ML	-		
2.1.5	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° Ø = 1,20 m	ML	-		
2.1.6	Alcantarilla Tubular Triple de H°A° Ø = 1,00 m	ML	-		
2.2	**Alcantarillas Celulares de H°A°**				
2.2.1	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,00 x 1,00 m.	ML	70,00	3.025.315	211.772.050
2.2.2	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	ML	-		
2.2.3	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.4	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 3,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.5	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		
2.2.6	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,00 x 1,00 m.	ML	-		
2.2.7	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	ML	-		
2.2.8	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.9	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.10	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		
2.2.11	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.12	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,50 x 2,50 m.	ML	-		
2.2.13	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		
2.3	Canal de drenaje de hormigón simple	M3	785,64	1.075.234	844.746.840
2.4	Mampostería de piedra bruta	M3	-		
2.5	Losa de H° A°	M3	-		